



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 05-OPEN-00004.8/2025

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Con fecha 02/01/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

1.- Número de plazas de la categoría Titulado Medio Asistente Social (Grupo II, nivel 7, Área D) de naturaleza estructural, ocupadas de forma temporal a 30 de diciembre de 2021, por personal con una relación de esa naturaleza anterior al 01 de enero de 2016 que no fueron convocadas en los siguientes procesos extraordinarios de estabilización:

- *ORDEN 470/2021 de 15 de octubre (BOCM 10 de diciembre) de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo modificada por ORDEN 707/2021 de 9 de diciembre (BOCM de 22 de diciembre) por la que se convocaron pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas Escala de Asistentes Sociales, de la Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid mediante el Sistema de Concurso-Oposición.*

- *ORDEN 2714/2022 de 22 de noviembre, de la Consejería de Economía Hacienda y Empleo, por la se convocaron pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialista, Escala de Asistentes Sociales, de Administración Especial, Grupo A2, de la Comunidad de Madrid mediante el sistema de Concurso.*

2.- Número de plazas de la categoría Titulado Medio Asistente Social (Grupo II, nivel 7, Área D) de naturaleza estructural, ocupadas de forma temporal a 30 de diciembre de 2021, por personal con una relación de esa naturaleza anterior al 01 de enero de 2016 y que no superó el proceso extraordinario de estabilización (primer ejercicio) ORDEN 470/2021 de 15 de octubre (BOCM 10 de diciembre) que fueron convocadas en el año 2023 al amparo del Art. 217 del RDL 5/2023 de 28 de junio.

3.- Número de plazas de la categoría Titulado Medio Asistente Social (Grupo II, nivel 7, Área D) de naturaleza estructural, ocupadas de forma temporal a 30 de diciembre de 2021, por personal con una relación de esa naturaleza anterior al 01 de enero de 2016 y que no superó el proceso extraordinario de estabilización ORDEN 470/2021 de 15 de octubre (BOCM 10 de diciembre) que fueron convocadas en el año 2024 al amparo del Art. 217 del RDL 5/2023 de 28 de junio.



**Comunidad
de Madrid**

4.- Número de plazas de la categoría Titulado Medio Asistente Social (Grupo II, nivel 7, Área D) de naturaleza estructural, ocupadas de forma temporal a 30 de diciembre de 2021, por personal con una relación de esa naturaleza anterior al 01 de enero de 2016 y que no superó los procesos extraordinarios de estabilización ORDEN 470/2021 de 15 de octubre (BOCM 10 de diciembre) y ORDEN 2714/2022 de 22 de noviembre que serán convocadas en el año 2025 al amparo del Art. 217 del RDL 5/2023 de 28 de junio.

En relación a su petición de información, hay que indicar que la Disposición Adicional Primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, señala en su punto 1 que *“La normativa reguladora del correspondiente procedimiento administrativo será la aplicable al acceso por parte de quienes tengan la condición de interesados en un procedimiento administrativo en curso a los documentos que se integren en el mismo”*.

En consecuencia, el acceso solicitado ha de regirse por la normativa de aplicación al proceso selectivo de referencia, atendiendo a la circunstancia de que nos encontramos ante un procedimiento administrativo que no ha finalizado en su totalidad, no siendo, por ello, de aplicación al referido acceso la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los procesos selectivos convocados mediante la Orden 470/2021, de 15 de octubre, y la Orden 2714/2022, de 22 de noviembre, están pendientes de la emisión de la orden de nombramiento de funcionarios y adjudicación de plazas para los aprobados, por lo que en relación a la información referida a dichos procesos selectivos no se aplica la normativa de transparencia, sino la del proceso selectivo.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Función Pública (EHyE)

RESUELVE

Denegar la solicitud de acceso a la información pública presentada por [REDACTED] de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera, punto 1, de la Ley 19/2013, en base a la cual, la normativa en materia de transparencia no es aplicable a los procedimientos selectivos convocados por la Orden 470/2021, de 15 de octubre, y la Orden 2714/2022, de 22 de noviembre, que se rigen por sus normativas específicas de aplicación.



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Firmado digitalmente por: ESTEBAN RAPOSO MARÍA JOSÉ
Fecha: 2025.01.30 16:46